

Expediente núm.: 038/2015

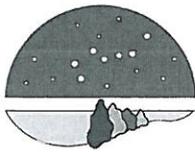
Asunto: Acuerdo marco para la ejecución de trabajos de producción editorial/ Resolución de adjudicación definitiva.

Por parte del Consorcio "Parque de las Ciencias" se ha tramitado el expediente para la adjudicación del Acuerdo Marco relativo a la ejecución de trabajos de producción editorial. De manera sintética el objeto del contrato lo constituye las actuaciones propias del desarrollo de trabajos de producción editorial, incluyendo la impresión y reimpresión de los materiales.

Este expediente se inició mediante Resolución de esta Presidencia de 16 de septiembre de 2016, y la licitación se ha desarrollado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 138 y siguientes y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -en adelante TRLCSP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El procedimiento de adjudicación fue objeto de publicación oficial en el Diario Oficial de la Unión Europea -DOUE núm. 336255, de 28 de septiembre de 2016- y en el Boletín Oficial del Estado -BOE núm. 238 de 1 de octubre de 2016-. Igualmente, se hizo pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Perfil de Contratante" del Consorcio. Tal y como se desprende del mismo expediente, la documentación contractual íntegra fue puesta a disposición de los interesados desde el mismo día de la publicación oficial en el BOE.

Concluida la tramitación del procedimiento, la Mesa de Contratación evaluó la oferta recibida de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, formulando propuesta de adjudicación a favor de la licitadora "F. GARCÍA MOLINA E HIJOS S.A.". El resultado de esta valoración se desarrolla en el Acta de aquél órgano colegiado del día 7 de diciembre del mismo año, que hace suyas las consideraciones del informe de la Comisión Técnica del Museo que se adjunta al Acta. En este informe consta debidamente detallado el análisis de las propuestas técnicas recibidas y su correspondiente valoración en atención a lo establecido en la documentación contractual que rige este procedimiento de adjudicación. Por lo demás, al contenido de ambos documentos nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias.





Como ya se ha dicho, toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación, incluyendo las actas de la Mesa de Contratación y el informe de la Comisión Técnica de evaluación, se ha dado a conocer públicamente mediante su inserción en el "Perfil de Contratante" de esta Entidad y ha sido facilitada directamente a la licitadora en la forma prevista legalmente.

Formulado el requerimiento a que se refiere el artículo 151 del TRLCSP, las licitadoras propuestas como adjudicatarias han presentado en tiempo y forma la documentación exigida, incluyendo la garantía definitiva establecida. Esta documentación se ha incorporado al expediente administrativo de su razón.

La formalización del contrato se realizará en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el TRLCSP, haciéndose pública a través del "Perfil de Contratante" del Consorcio y mediante la inserción de los correspondientes anuncios oficiales.

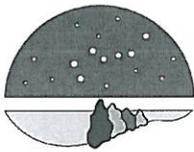
A la vista de lo expresado, esta Presidencia, aceptando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en uso de las facultades y atribuciones que estatutariamente tiene conferidas, y a tenor de lo dispuesto en el ya citado TRLCSP y demás normativa de carácter general de aplicación, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar definitivamente a "F. GARCÍA MOLINA E HIJOS S.A." el Acuerdo Marco relativo a la ejecución de trabajos de producción editorial, en los términos de su oferta y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de aplicación.

Sin perjuicio de la publicación oficial de esta resolución de adjudicación, la formalización del acuerdo marco se realizará en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el TRLCSP, haciéndose pública también a través del "Perfil de Contratante" del Consorcio y mediante la inserción de los correspondientes anuncios oficiales.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria en el plazo legalmente establecido con indicación de los recursos que procedan.





PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante del Consorcio "Parque de las Ciencias" y en los diarios oficiales en que así se exija.

Cuarto.- De acuerdo con los términos establecidos en la Resolución de esta Presidencia de 30 de septiembre de 2015, facultar a la Dirección del Consorcio para que en representación de esta Entidad formalice en documento administrativo la presente adjudicación y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del Consorcio en la primera sesión que celebre.

Granada, 10 de enero de 2017.

Parque de las Ciencias

Adelaida de la Calle Martín
Presidenta